

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 260.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ELECCIONES.

Circular.

Con fecha de ayer he dirigido á todos los Ayuntamientos de esta provincia la siguiente circular:

«Las Comisiones inspectoras del Censo de las capitalidades de distritos electorales de Aranda de Duero, Lerma, Miranda de Ebro, Castrogeriz, Burgos y Briviesca han hecho presente á este Gobierno la imposibilidad en que se hallarán de remitir las listas electorales de Diputados provinciales, rectificadas en la forma que expresa la ley, para el 25 de este mes á mi autoridad, si los Ayuntamientos que componen el distrito de cada una de ellas no les remiten las de sus respectivos términos municipales, adicionadas en la forma que previenen las Reglas 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a de la Real orden-circular

de 2 del corriente, inserta en el Boletín extraordinario del día 6 del mismo en el término mas breve posible. En su virtud y á pesar de las reiteradas órdenes que sobre el cumplimiento de este servicio tengo dictadas en las circulares de este Gobierno de 4, 11 y 16 del actual, insertas respectivamente en los Boletines oficiales de los días 5, 12 y 17, he acordado dirigirme á V. por medio de la presente, manifestándole que si 24 horas despues de recibida esta circular no ha remitido esa Alcaldía á la Comision inspectora del Censo de la capitalidad de ese distrito electoral las listas para las elecciones provinciales adicionadas en la forma ya dicha, procederé á la imposicion del máximum de la multa que determina el art. 184 de la ley municipal, para cuyo efecto y el del art. 185 queda esa corporacion apercibida, sin perjuicio de exigir la responsabilidad en que incurra al Secretario de ese Ayuntamiento por la falta de cumplimiento de este perentorio é importantísimo servicio.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los mismos.

Burgos 19 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

(De la Gaceta núm. 235.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 2 millones de kilogramos de tabaco en hoja Maryland de los Estados-Unidos de América para suministro de las Fábricas de la Península.

1.^a La Hacienda pública contrata el suministro de 2 millones de kilogramos de tabaco en hoja Maryland, clase Common, de los Estados Unidos de América para las Fábricas que la

misma tiene establecidas en la Península.

2.^a El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Maryland, de la clase Common; deberá proceder directamente de los Estados-Unidos de América y será de la cosecha inmediatamente anterior á la época de su entrega; ha de estar envasado en barricas, segun la costumbre del mercado productor, corresponder á la calidad de Common, y reunir las condiciones de maduro, fresco y sano.

3.^a El presente contrato se hace con arreglo á las condiciones establecidas en este pliego, sin muestras-tipos por la urgencia del servicio y de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 18 de Junio último, no estando por lo tanto sujeto en los actos de reconocimiento y demás consiguientes á lo que establece el pliego general aprobado por S. M. en Real orden de 5 de Abril de 1881, publicado en la Gaceta de 9 del mismo mes y año, núm. 99, con respecto á las citadas muestras-tipos.

4.^a Los 2 millones de kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por mitad en cada uno de los meses de Enero y Febrero de 1883, distribuyéndose en las Fábricas de la Península en la forma que á continuacion se expresa, no siendo aplicable á este contrato la próroga del plazo de presentacion que determina la condicion 12 del citado pliego general:

FABRICAS.	En Enero de 1883.	En Febrero de 1883.	TOTAL. Kilogramos
Alicante....	100.000	100.000	200.000
Bilbao.....	50.000	50.000	100.000
Cádiz.....	60.000	60.000	120.000
Coruña.....	50.000	50.000	100.000
Gijón.....	100.000	100.000	200.000
Madrid.....	160.000	160.000	320.000
S. Sebastian.	40.000	40.000	80.000
Santander..	120.000	120.000	240.000
Sevilla.....	160.000	160.000	320.000
Valencia....	160.000	160.000	320.000
TOTAL....	1.000.000	1.000.000	2.000.000

5.^a El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del referido pliego general de 5 de Abril de 1881, excepcion hecha únicamente de la comparacion y demás operaciones que se relacionen con las muestras-tipos de que en este contrato se prescinde.

Si al verificarse el de una partida presentada por el contratista por cuenta del abastecimiento resultase que el tabaco de alguna ó algunas barricas se encuentra en estado de fermentacion y el contratista reclamase se suspendiera el acto con respecto á las que estuvieran en el mencionado caso, será así acordado por la Junta de reconocimiento y se conservarán en depósito bajo la responsabilidad del contratista hasta tanto que trascurrido el tiempo necesario á juicio del Jefe de la Fábrica respectiva pueda tener lugar el reconocimiento, previa autorizacion que solicitará de la Direccion general de Rentas; pero esto no obstante, se verificará el peso de las barricas que queden en suspenso para completar en el acta el de toda la partida presentada, sin perjuicio de volver á practicarlo de nuevo cuando se proceda á su reconocimiento con el fin de que las mermas que por aquel motivo puedan originarse no redunden en perjuicio de la Hacienda.

6.^a Para apreciar el peso limpio de abono, y con arreglo á lo prescrito en la cláusula 15 del pliego general de 5 de Abril de 1881, se descontará el 10 por 100 del peso bruto de cada barrica y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de las barricas por resultado de los reconocimientos.

7.^a Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados cor-

responda exigir al contratista con arreglo á la condicion 24 del pliego general se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda para la venta en sus estancos del picado comun Virginia.

8.ª La subasta tendrá lugar en la Direccion general de Rentas Estancadas el dia 23 del próximo mes de Octubre, dándose principio al acto de la admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde, no pudiendo admitirse pliego alguno despues de haber sonado la hora de las dos en el reloj del despacho del Excmo. Sr. Director general de Rentas.

9.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, segun la disposicion 3.ª, regla 4.ª de las de subasta, determinadas en el pliego general, deberá ser de 100 000 pesetas en la forma y condiciones que en el referido pliego general se halla expresado, extendiéndose la proposicion en papel del timbre undécimo.

10. Las reglas de subasta serán las establecidas en el pliego general, excepcion hecha de todo lo referente á valoraciones por clases, por concretarse este contrato á una sola, y debe servir como tipo máximo admisible el precio por kilogramo que á la misma fije el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado.

11. Se considera parte integrante del presente pliego y comprendido en el mismo para todos sus efectos el de las condiciones generales y reglas de subasta, aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, anteriormente citado, que consta unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores, con las excepciones solamente que se consignan en las precedentes cláusulas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reune las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para las contratos de tabacos en rama, inserto en la Gaceta de Madrid, número 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el Boletín oficial de esta provincia, número 88, fecha 15 del mismo mes y año, así como del pliego particular referente al suministro de 2 millones de kilogramos de tabaco en hoja de Maryland, clase Common, de los Estados Unidos, inserto tambien en la Gaceta de Madrid, núm....., fecha....., y en el Boletín oficial de esta provin-

cia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicacion de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin otra modificacion ulterior, por el precio de (en letra).... pesetas céntimos por cada kiló-

gramo de peso limpio del referido tabaco.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 15 de Julio de 1882.—El Director general, Juan Garcia de Torres. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.

Madrid 10 de Agosto de 1882.—Camacho.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Negociado de ventas.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 31 de Agosto último, que se publican en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Nombre del rematante.	Su vecindad.	Importe. Pesetas.
José Ortega Franco.....	Las Hormazas.....	1780
Julian Camarero.....	Puentedura.....	535
Jacinto Sedano.....	Tablada del Rudron.....	2025
Juan José Arroyo.....	Burgos.....	2005
Santiago Lopez.....	Campino de Bricias.....	2275
Martin Lopez.....	Cilleruelo de Bricia.....	982
Juan Parte Sedano.....	Villafuertes.....	1375
Valentin Martinez.....	Fuencivil.....	312
Máximo Merino.....	Villalmanzo.....	5625

Burgos 12 de Setiembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin de Urrengoechea.

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

Talleres de Guadalajara.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro que en los mismos hay vacante, en un individuo de oficio maquinista que reuna las condiciones necesarias para el manejo y entretenimiento de diferentes clases de máquinas, incluso las de vapor, y los que son inherentes al ajuste, montaje y composicion, tanto en la parte de cerrajería como en la fundicion de metales, se comunica por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias para que los que deseen presentarse á los exámenes que para cubrir tal plaza han de tener lugar puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Director general de Ingenieros por medio de instancias que deberán remitir á estos talleres ó á las Comandancias generales Subinspecciones en provincias, antes del dia 1.º de Diciembre. Y para conocimiento de los interesados se insertan á continuacion las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias que mas directamente les interesan.

1.ª Las solicitudes deberán ir acompañadas de un certificado expedido por persona competente y debidamente legalizadas, en que conste que el aspirante ha practicado el oficio arriba dicho con inteligencia y honradez, y se

ha ejercitado en los diferentes puntos que se expresan.

2.ª Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara el dia 15 de Diciembre del presente año.

3.ª Entre los aspirantes aprobados se escogerán por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Director general del cuerpo para que lo haga á su vez al Ministerio de la Guerra para su nombramiento.

4.ª El examen constará de dos ejercicios, uno oral y otro práctico.

5.ª El ejercicio oral abrazará las materias siguientes:

Aritmética. Las cuatro operaciones con los números enteros.

Geometría. Traza de líneas y ángulos, medicion de superficies planas y volúmenes de prismas y explicacion de algun diseño referente á los conocimientos que se le exigen.

Construcciones. Explicacion de los procedimientos que se emplean en el conjunto y detalles del oficio señalado. Trazado de plantillas referentes á algun objeto del mismo.

6.ª El ejercicio práctico consistirá en la presentacion de algun modelo ú objeto trabajado por el pretendiente, y se le propondrán tres asuntos referentes al oficio en cuestion, que cada uno

pueda elaborarse en 10 horas de trabajo. Elegido uno de estos por el examinando, se constituirá en un local de los talleres, y facilitándole los medios que necesite procederá á su elaboracion, sobre cuyo desempeño recaerá la nota á que se haga acreedor.

7.ª Podrán solicitar la mencionada plaza, no solo los paisanos que reunan las condiciones indicadas, sino tambien los obreros permanentes que lleven tres años de servicio en los regimientos del arma.

8.ª El que obtenga la plaza disfrutará las consideraciones de Maestro de obras y el sueldo anual de 1 500 pesetas, que será aumentado en 500 pesetas por cada 10 años de servicio, hasta llegar á los 35 al sueldo máximo de 5.500 pesetas.

Cuando los trabajos se efectuasen fuera de Guadalajara, se abonará la gratificacion correspondiente.

Tendrá además derechos pasivos para sí y su familia, y habitacion en el edificio en que se hallan los talleres.

Madrid 5 de Setiembre de 1882.—El General encargado del despacho, Burriel.

Anuncios oficiales.

Alcaldía del Condado de Treviño.

El Alcalde de barrio del pueblo de Moraza, de este distrito, me da parte de que ayer mañana apareció abandonado en el pueblo un rebaño compuesto de 176 cabezas de ganado lanar merino, de ellas 49 negras y las demás blancas; 4 ó 5 son moruecos y las demás ovejas y corderos; y habiendo practicado diligencias en los pueblos inmediatos, resulta que nadie da noticia de quién pueda ser su dueño, y se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento del interesado y pueda pasar á recogerlas en casa del Alcalde de barrio de dicho Moraza, pagando los gastos que hayan ocasionado.

Treviño 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Julian Garcia de Salazar.

Alcaldía de Madrigalejo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia, número 145, de las obras de reparacion de la fuente pública de este pueblo, el Ayuntamiento ha acordado se verifique una segunda que tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo y bajo las mismas condiciones en el dia 24 y hora de las dos de su tarde, advirtiéndole que el importe á que estas ascenderán se calculan poco mas ó menos en 750 pesetas.

Madrigalejo 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Romo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1882 á 1883 en virtud de la Real orden de 2 del actual, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número 133, correspondiente al día 20 de Agosto próximo pasado.

PARTIDO DE SEDANO.—(Continuación.)

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		TASACION.		NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION — Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
				Número de árboles.	Número de esteros.	Pesetas.	Pesetas.			Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.		
449	Valle de Valdebezana.	Riño.	Hayada.	70	140	70	140	Todo el monte.—Entresaca de 15 robles marcados.	1 mes.	60	20	12	100	Los tallares y quemados.	
450	Idem.	Montoto.	Materral y Coreña.	50	60	50	60	Materral.—Entresaca de 6 robles marcados.	1 id.	80	90	14	150	Idem.	
451	Idem.	Villabáscos.	Tremedal y Caleros.	68	140	68	140	Regatillo y Tremedal.—Entresaca de 24 robles marcados.	1 id.	150	97	2	250	Idem.	
452	Valle de Zamanzas.	Gallejones.	La Cuesta.	25	50	25	50	Coteron.—N. camino de Fresnillos, E. y O. reunión de aguas, tierras y egido, S. tierras.—Poda y limpia de roble dejando guías.	1 id.	50	60	10	90	Idem.	
453	Idem.	Báscos.	Cuesta Gualdan.	26	50	26	50	Gualdan.—Entresaca de 21 robles marcados.	1 id.	40	51	9	30	Idem.	
454	Idem.	Ailanes.	Ladrero el Hoyo.	50	60	50	60	El Encinar.—N. cumbre, E. una encina marcada, S. tierras, O. egido con peña.—Roza y poda de encina dejando resalvos de 6 en 6 metros.	1 id.	40	50	12	60	Idem.	
Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.															
	Valle de Hoz de Arriba.	Bezana.	Dehesa.	70	140	70	140	Sel de la Casa.—Leñas muertas y rodallas y robles secos descortezados.	1 id.	185	16	35	200	Idem.	
	Idem.	Citruelo y Virtus.	Somoabedo.	70	140	70	140	Idem.	1 id.	200	12	35	290	Idem.	
	Valle de Valdebezana.	Quintanacillo y Montoto.	Enderico ó Corcos.	70	140	70	140	Idem.	1 id.	50	70	12	180	Idem.	
	Valle de Hoz de Arriba.	Poblacion.	Trasaloma.	85	170	85	170	Todo el monte.—Entresaca de 36 robles marcados.	1 id.	165	72	8	32	80	
Montes no incluidos en el Catálogo.															
	Alfoz de Bricia.	Campino.	Matarrad.	140	280	140	280	Boga.—Entresaca de 80 encinas marcadas.—Gualdan.—N. camino, E. cumbre, S. terreno particular, O. tierras.—Poda de encina dejando guías.	1 id.	350	70	25	41	200	
	Orbaneja del Castillo.	Orbaneja.	Lora y Toza.	10	450	10	450	Dehesa y Recilla.—Entresaca de 200 encinas marcadas.—Vega.—Entresaca de 10 hayas marcadas.—Oradada.—N. peñas, E. un haya, un roble y una encina marcados, S. río Ebro, O. término Villaseusa.—Poda y limpia de roble y encina.—Montecillo.—N. y E. tierras, S. término de Escalada, O. peñas.—Limpia de roble y encina dejando los que pasen de 10 centímetros de circunferencia.	1 id.	1800	30	70	40	400	
	Pesquera.	Pesquera.	El Mazo.	80	160	80	160	Ladrero.—N. tierras, E. término de los tres pueblos, S. cumbre, O. garganta ó Valle.—Poda y limpia de encina.—Cinto y Bustillo.—N. cumbre, E. camino de Llanillo, S. tierras, O. peña.—Poda y limpia de encina.	1 id.	78	72	12	36	170	
	Valle de Hoz de Arriba.	Hoz.	Dehesa.	80	160	80	160	Idem.	1 id.	111	104	24	30	250	
	Idem.	Hoz y otros.	Quintanares.	28	60	28	60	Sopeña encima el oso.—N. y S. tierras y río, E. 4 encinas marcadas, O. peñas.—Poda y limpia de encina.	1 id.	106	50	2	10	230	
	Idem.	Vallejo.	Rad y Albuera.	8	80	8	80	Idem.	1 id.	48	56	8	40	Idem.	
	Idem.	Landrabes.	Rucandiano y Dehesa.	8	80	8	80	Idem.	1 id.	40	20	8	6	100	
	Valle de Zamanzas.	Villanueva.	La Cuesta.	8	80	8	80	Idem.	1 id.	22	30	14	8	40	
	Idem.	Barrio la Cuesta.	Encinar y Carrascal.	8	80	8	80	Idem.	1 id.	52	18	2	4	40	
	Idem.	Robledo.	Bebolledillo y Carazo.	8	80	8	80	Idem.	1 id.	32	18	2	4	40	
Burgos 16 de Agosto de 1882.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.															
PARTIDO DE VILLADIEGO.															
455	Basconcillos del Tozo.	Hoyos.	Cárcaba.	40	80	40	80	Hoyuelos.—N., E. y O. tierras, S. corta última.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 mes.	200	35	14	60	Idem.	
456	Idem.	Barrio.	Castarreno.	40	80	40	80	Idem.	1 id.	400	6	24	40	Idem.	
457	Idem.	Basconcillos.	La Cueva.	15	30	15	30	Idem.	1 id.	400	15	30	70	Idem.	
458	Idem.	Arcellares.	Ladrero.	20	40	20	40	Fuentes de Ladrero.—N. tallar, E. monte de Basconcillos, S. tierras, O. corta última.—Roza de roble.	1 id.	400	15	30	70	Idem.	
459	Idem.	Trasabedo.	Lora.	30	60	30	60	Idem.	1 id.	400	15	30	70	Idem.	
460	Idem.	Arcellares.	Matrallas.	42	84	42	84	Idem.	1 id.	400	15	30	70	Idem.	
461	Idem.	Prádanos.	Montecillo y Avellanos.	52	104	52	104	Idem.	1 id.	156	177	14	80	Idem.	
462	Idem.	San Mamés.	Porquera.	52	104	52	104	Idem.	1 id.	204	160	150	280	Idem.	

465	Idem	Hoyos	Valdecastro	20	La Majadilla.—N. Valderrando, E. y O. brezal, S. corta última.—Roza de roble.	200	14	35	14	50	Los tallares y quemados.
464	Idem	Talamillo	Valdehernando	20	Las Viñas.—N. Peña, E. la coterra, S. camino, O. corta de 2 años.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros	560	12	50	20	200	Idem.
465	Idem	Hoyos	Las Viñas	20	Prado Bajero.—N. corta de dos años, E. monte Redondo, S. y O. camino de roble	200	14	35	20	200	Idem.
466	Cuevas de Amaya	Cuevas	Cajigales	30	Mortero.—N. y O. corta de dos años, E. tierras, S. Rutabajos.—Roza de roble y brezo	210	3	16	50	50	Idem.
467	Idem	Rebolledo	Mortero	14	Monte Redondo.—N. la Vega, E. monte Gordo, S. corta de 3 años, O. cerro.—Roza de roble	127	1	11	50	50	Idem.
468	Montorio	Carreboyo	Carreboyo	70	Las Conchas.—N. tierras, E. dehesa boyal, S. Orciniego, O. San Miguel.—Entresaca de 50 robles marcados	800	60	100	250	250	Idem.
469	Idem	San Miguel	San Miguel	20	Lomas.—N. Peña, E. corta última, S. corta de dos años, O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros	800	60	100	390	390	Idem.
470	Ordejonas (Los)	Fuenteodra	La Loma	50	Hoya Monte.—N. y S. camino, E. Las Pinillas, O. corta última.—Roza de roble	450	25	66	40	40	Idem.
471	Idem	Idem	Rebolledo	20	Charco Monte.—N. cañada, E. 3 marcos, O. 3 marcos.—Entresaca de haya dejando los mejores resalvos	600	40	75	100	100	Idem.
472	Idem	San Martín	Monte Rey	50	Las Quebrantadas.—N. peñas, E. camino de Valseca, S. tierras, O. colmenar.—Poda y roza de roble y espino	570	30	65	100	100	Idem.
473	Idem	Monte Grias	Monte Grias	100	Todo el monte.—Entresaca de 500 robles de 56 á 50 centímetros de circunferencia segun mo los marcados.—Solo.—N. camino, E. Esperilla, S. sendero, O. Bocamonte.—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros	450	16	26	450	450	Idem.
474	Quintanilla Riofresno	Cañizar	Carrascal	50	La Pedraja.—N. camino, E. cañada, O. corta última.—Roza de roble	500	25	40	50	50	Idem.
475	Rebolledo de la Torre	Castreñas	Avellanos	100	Montecillo.—N. 3 mojones, E. setura, S. tierras, O. monte de Rebolledo.—Roza de roble	480	56	56	110	110	Idem.
476	Idem	Rebolledo	Canlones	20	Valle las Fuentes.—N. camino de Alar, E. Valle Esperilla, S. corta última, O. Escobar.—Extracción de raíces y desarraigo de roble y encina	95	5	20	50	50	Idem.
477	Idem	Idem	Manzutillos	180	Monte Dehesa.—N. otero, E. Rebolledas, S. tierras, O. corta de 2 años.—Cabañuela.—N. carrera, E. y S. monte de Cañizar, O. camino.—Roza de roble	500	14	60	350	350	Idem.
478	Idem	Villela	La Mata	25	Carrascal.—N. corta última, E. tierras, S. peñas, O. comunero.—Roza de roble, brezo y maleza y dos álamos marca los	500	35	40	160	160	Idem.
489	Idem	Castreñas	Raila ó Dehesa	50	Bocazon.—N. brezales, E. corta última, S. peñas, O. 3 marcos.—Roza de haya	180	14	25	60	60	Idem.
480	Idem	Abacastro	La Serna	120	Valle las Fuentes.—N. camino de Alar, E. Valle Esperilla, S. corta última, O. Escobar.—Extracción de raíces y desarraigo de roble y encina	700	30	45	510	510	Idem.
481	S. Quirice Riopisuerga	San Quirice	Carrascal	100	Monte Dehesa.—N. otero, E. Rebolledas, S. tierras, O. corta de 2 años.—Cabañuela.—N. carrera, E. y S. monte de Cañizar, O. camino.—Roza de roble	725	18	14	450	450	Idem.
482	Sotovellanos	Sotovellanos	La Solana	12	Carrascal.—N. corta última, E. tierras, S. peñas, O. comunero.—Roza de roble, brezo y maleza y dos álamos marca los	220	19	44	200	200	Idem.
483	Valle de Valdelucio	Solanas	Alamo Matorral	80	Bocazon.—N. brezales, E. corta última, S. peñas, O. 3 marcos.—Roza de haya	200	14	40	100	100	Idem.
484	Idem	Quintanas	Bocazon	20	Todo el monte.—Poda de roble	200	5	26	30	30	Idem.
485	Idem	Mundilla	Campo Rebolledo	20	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados	500	5	29	20	20	Idem.
486	Idem	Llanillo	Carcaba	10	Escorial.—N. Matilla, E. y S. tierras, O. monte de Llanillo.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros	105	14	57	40	40	Idem.
487	Idem	Corralajo	Cuesta Rasa	40	Mata la Hoya.—N. E. y S. brezales, O. corta de dos años.—Roza de roble y brezo	220	19	44	30	30	Idem.
488	Idem	Solanas	D-hesa	20	Chopillos.—N. y O. cañada, E. corta última, S. camino de medio monte.—Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros	250	16	42	120	120	Idem.
489	Idem	Pedrosa	Matillas	10	Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros	200	12	30	120	120	Idem.
490	Idem	Paul	Mata de la Solana	50	El Monte	200	12	50	140	140	Idem.
491	Idem	Llanillo	La Hoya	20	Solapeña	200	8	20	60	60	Idem.
492	Idem	Paul	El Monte	50	Los Tejares	500	20	50	60	60	Idem.
493	Idem	Villaescobedo	Solapeña	20	Valderodrigo	220	19	44	40	40	Idem.
494	Idem	Fuencaliente	Los Tejares	50	Valles del Rey	105	14	57	40	40	Idem.
495	Idem	Solanas	Valderodrigo	20	Anguillos	405	14	57	120	120	Idem.
496	Idem	Corralajo	Valles del Rey	20	Carcaba	490	10	40	20	20	Idem.
497	Villamartin	Rebolledo	Anguillos	20	Cernillos	1000	110	400	500	500	Idem.
498	Idem	Idem	Carcaba	20	Soto	500	12	80	40	40	Idem.
499	Villanueva de Puerta	Villanueva y otros	Cernillos	20	Idem	600	6	60	90	90	Idem.
		Castrillo Riopisuerga	Soto	16	Todo el monte.—Entresaca de 12 chopos marcados	670	41	102	90	90	Idem.
		Idem	Idem	40	Hoyo.—N. corta última, E. Celada, S. La Loma, O. sierras.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros	600	35	70	120	120	Idem.
		Ordejonas (Los)	Dehesa	50	Ladrero.—N. camino, E. corta última, S. tierras O. seturas.—Roza de roble	130	12	22	20	20	Idem.
		Idem	Portillo	20	Vallejon Valdeman.—N. y O. Lastrá, E. tierras, S. Robleda.—Roza de encina	500	17	12	40	40	Idem.
		Rebolledo de la Torre	Ladrero	40	Todo el monte.—Entresaca de 38 chopos y 10 olmos marcados	700	40	80	80	80	Idem.
		Idem	San Martín	40							
		Villanueva de Puerta	Valdeman	50							
		Zarzosa	Solo ó Dehesa								

Montes no incluidos en el Catálogo.